

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. Al Despacho para resolver la solicitud de incidente de desacato dentro de la Acción de Tutela N°. 2019 – 0465 de JACKSON RÍOS BEJARANO contra EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, informando que se recibió respuesta de la accionada; así mismo que la suscrita secretaria se comunicó con el accionante, vía telefónica, para establecer si recibió la respuesta el día 18 de enero de 2021.

Original Firmado  
**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el anterior informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Observa el Juzgado que en la acción de tutela instaurada por el accionante JACKSON RÍOS BEJARANO identificado con la CC. No. 1.077.426.991, se profirió fallo el 25 de julio de 2019, ordenando al EJÉRCITO NACIONAL, dar respuesta al derecho de petición radicado por el accionante el 31 de mayo de 2019, en el que solicitaba el pago de unas prestaciones sociales.

En razón de lo anterior y luego de efectuado el requerimiento que dio apertura al incidente de desacato, la entidad accionada dio respuesta, en la que informa que al accionante se le contestó la petición aludida y aportó copia de la respuesta, situación que se confirmó de manera telefónica en comunicación establecida por parte de la secretaria del Juzgado, con el accionante.

De lo anterior, se destaca entonces que, el EJÉRCITO NACIONAL, ya dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, siendo del caso señalar que la entidad resolvió de fondo lo requerido por el actor, por lo que resulta evidente que la omisión que dio origen al amparo constitucional, en consideración de este Juzgado, se encuentra superada.

Por lo anterior, se **declara terminado el incidente de desacato**, en contra del EJÉRCITO NACIONAL. Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Original Firmado  
**ALBEIRO GIL OSPINA**

